

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 17 de febrero de 2021.

ASISTENTES:

Concejales Asistentes: D. José Luis Sánchez Martín (IU)

D. Juan Francisco Sánchez Pérez (IU)

Da. María Natividad Pérez Minguela (IU)

D. Antonio García Muñoz (IU)

Da. Marta Sánchez Álvarez (IU)

D. Ángel Manuel Fernández Rincón (PP)

Ausentes: D. Marcelino Blázquez García (PP)

Secretario: Da. Eva Prieto González

=====

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a diecisiete de febrero de 2021, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de D. José Luis Sánchez Martín, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las diecinueve horas en presencia de seis de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 01.02.2021.

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.

Por unanimidad de los presentes el borrador del acta indicada resulta aprobada y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.



2.- Propuesta para la aprobación de la adjudicación mediante contrato menor de las obras de reforma de las calles Traviesa, Luna y Caracol.

Una vez iniciada la tramitación del expediente de adjudicación mediante contrato menor de las obras de reforma de las calles Traviesa, Luna y Caracol.

A la vista de las características y del importe del contrato cuyo límite se establecerá en 40.000,00 € más iva y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta se solicitó oferta a las empresas indicadas en el expediente.

La empresa Construcciones Galinmar Moreta S.L. ha declinado la invitación mediante correo electrónico que consta en el expediente debido al alto volumen de obra contratada que le hace imposible cumplir los plazos de ejecución establecidos en el pliego de contratación.

Por la secretaria se procede a la lectura de las otras tres ofertas presentadas, incluyendo la puntuación de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y administrativas:

1.- MARTO BAR S.L.

Precio: 39.940,09 + iva

Mejora: 12.800,00 € iva excluido (15.498,00 iva incluido) (154 PUNTOS)

2.- SANTIAGO AMORES E HIJOS S.L.

Precio: 39.940,09 + iva

Mejora: 9.500,00 € iva excluido (11.495,00 iva incluido) (114 PUNTOS)

3.- VICTORIANO OBRA CIVIL, S.L.

Precio: 39.940,09 + iva

Mejora: 10.302,50 € IVA incluido (103 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno por unanimidad de los presentes (seis de siete que constituyen la corporación) adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 en el que se utiliza el superávit presupuestario incorporándose partida para la pavimentación de calles del municipio de manera que se ejerce una de las competencias propias de los municipios como la pavimentación de las vías públicas urbanas, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con MARTOBAR S.L. la ejecución de las obras de REFORMA DE LAS CALLES TAVIESA, LUNA Y CARACOL, de acuerdo con la memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto municipal D. José Luis Moyano Galiano y con cargo a la partida del presupuesto de 2021 1532.60905.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la certificación, final de obra, acta de recepción, factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

CUARTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo requiriéndole la aportación de los documentos a que hace referencia en el apartado 2º de la declaración responsable.

Requerir asimismo, al adjudicatario para que aporte la garantía definitiva por importe de 1997,00 € de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9º del pliego.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- Propuesta para la aprobación de la adjudicación mediante contrato menor de las obras de remodelación de aceras de la Calle Virgen de Valbuena.

4.- Propuesta para la aprobación de la adjudicación mediante contrato menor de la renovación de la red de pluviales.

5.- Propuesta para la aprobación de la adjudicación mediante contrato menor de la pavimentación de la prolongación de la C/ Arapiles.



Por el Sr. Alcalde se indica que puesto que la adjudicación de estas tres obras de acuerdo con los pliegos se adjudicarán a la empresa que en conjunto oferte una mayor mejora se tratarán en el punto 5 de manera conjunta para asegurar la correcta ejecución de las mismas y en plazo.

Teniendo en cuenta que se pretende la adjudicación de las obras para su ejecución en este ejercicio con cargo a los Planes Provinciales 2020-2021.

Dadas las características de las tres obras parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor.

La empresa Construcciones Galinmar Moreta S.L. ha declinado la invitación mediante correo electrónico que consta en el expediente debido al alto volumen de obra contratada que le hace imposible cumplir los plazos de ejecución establecidos en el pliego de contratación.

Por la secretaria se procede a la lectura de las otras tres ofertas presentadas, incluyendo la puntuación de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y administrativas:

1.- VICTORIANO OBRA CIVIL, S.L.

1.- RENOVACIÓN DE ACERAS EN CALLE VIRGEN DE VALBUENA

Precio: 37.652,02 + iva (7.906,93)
Mejora: 2.300,00 € IVA incluido (23 PUNTOS)

2.- PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARAPILES

Precio: 24.981,12 + iva (5.246,04)
Mejora: 4.840,00 € IVA incluido (48 PUNTOS).

3.- RENOVACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES

Precio: 15.443,40 + iva (3.243,12)
Mejora: 426,00 € IVA incluido (4 PUNTOS).

TOTAL PUNTUACIÓN: 75 PUNTOS

2.- CONSTRUCCIONES VIVAS MADEIRA, S.L.

1.- RENOVACIÓN DE ACERAS EN CALLE VIRGEN DE VALBUENA

Precio: 37.652,02 + iva (7.906,93)
Mejora: 605,00 € IVA incluido (6 PUNTOS)



2.- PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARAPILES

Precio: 24.981,12 + iva (5.246,04)
Mejora: 3.630,00 € IVA incluido (36 PUNTOS).

3.- RENOVACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES

Precio: 15.443,40 + iva (3.243,12)
Mejora: 121,00 € IVA incluido (1 PUNTOS).

TOTAL PUNTUACIÓN: 43 PUNTOS.

3.- HISPÁNICA DE VIALES, S.L.

1.- RENOVACIÓN DE ACERAS EN CALLE VIRGEN DE VALBUENA

Precio: 37.652,02 + iva (7.906,93)
Mejora: 100,43 € IVA incluido (1 PUNTOS)

2.- PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARAPILES

Precio: 24.981,12 + iva (5.246,04)
Mejora: 3.025,00 € IVA incluido (30 PUNTOS).

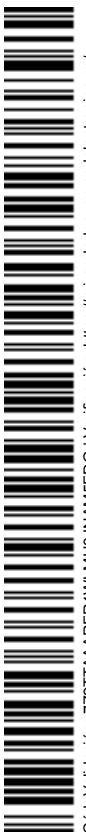
3.- RENOVACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES

Precio: 15.443,40 + iva (3.243,12)
Mejora: 200,41 € IVA incluido (2 PUNTOS).

TOTAL PUNTUACIÓN: 33 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: ejecutar las obras subvencionadas con cargo a los Planes Provinciales 2020-2021 de manera que se ejercen varias competencias propias de los municipios como la pavimentación de las vías públicas urbanas, y la evacuación y tratamiento de aguas



pluviales quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con VICTORIANO OBRA CIVIL S.L. la ejecución de las obras de

RENOVACIÓN DE ACERAS EN CALLE VIRGEN DE VALBUENA, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARAPILES, RENOVACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES, de acuerdo con los proyectos redactados por el Sr. Ingeniero de caminos D. Carlos Alonso Merinero y con cargo a las partidas del presupuesto de 2021: 1532.609; 1532.60902 y 161.60903 respectivamente.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórense las certificaciones, finales de obra, actas de recepción, facturas y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

CUARTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo requiriéndole la aportación de los documentos a que hace referencia en el apartado 2º de la declaración responsable.

Requerir asimismo, al adjudicatario para que aporte la garantía definitiva por importe de 1882,60 € (Renovación de aceras en c/ Virgen de Valbuena), 1249,06 € (pavimentación de la C/ Arapiles) y 772,07 € (Renovación red de pluviales) de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9º de los pliegos.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Propuesta para la aprobación del nuevo modelo de acuerdo de delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y de recaudación de sus tributos y de otros ingresos de derecho público, y en materia de inspección de los tributos municipales.

Por la Sra. Secretaria se informa de que la motivación de dicho acuerdo es la plena vigencia de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico Público, que en su capítulo VI, dedicado a los convenios, regula el contenido de los mismos (art.49).



Según la Disposición adicional octava de dicha ley Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

Por otra parte, los convenios suscritos que tienes establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido, en aplicación de la D.A. octava de la LRJSP, su de vigencia finalizará el 2 de octubre de 2020.

El acuerdo de delegación que ahora se tramita respeta la totalidad de las cláusulas establecidas en los convenios de delegación vigentes hasta ahora y que el único motivo para renovar los procesos de delegación es el de garantizar la máxima seguridad jurídica tanto a los ayuntamientos y demás entidades delegantes como a los contribuyentes.

El pleno por unanimidad de los presentes (seis de siete concejales que constituyen la Corporación) adopta el siguiente acuerdo:

I. Aprobar el nuevo MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

II. Aprobar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

1. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica, urbana y bices
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:

- Contribuciones Especiales
- Tasas de cobro periódico por recibos: Abastecimiento de aguas, alcantarillado, recogida de basura, tratamiento de residuos y depuración de agua
- Precios públicos de cobro periódico por recibo.

3. Recaudación ejecutiva de los siguientes impuestos e Ingresos de Derecho Público:

- Impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes: Tasa de ocupación de



vuelo, suelo y subsuelo del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de suministro.

- **Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.**
- **Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 97 a 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**
- **Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.**
- **Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.**
- **Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.**
- **Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.**
- **Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**
- **Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.**
- **Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las**

ordenanzas municipales, así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.

- **Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.**



4. Inspección de los siguientes tributos municipales:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- Tasas por utilización privativa del dominio público local
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BASURAS)

III. Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Acuerdo de delegación.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

